

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, QUE SUSCRIBEN DE UNA PARTE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA S.A.C, CON NIT N°. 20113604248, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JIRON AYACUCHO N° 353 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE DE CRÉDITOS Y FINANZAS, DR. ECON. PEDRO PABLO TALLEDO CORONADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 02644515, SU GERENTE DE AHORROS MG. LIC. LAURA DEL MILAGRO RUMICHE BRICEÑO, CON DNI N° 06094819 Y SU GERENTE DE ADMINISTRACIÓN MG. C.P.C. MARCELINO ENCALADA VIERA, IDENTIFICADO CON DNI N° 02674036, CUYOS PODERES Y FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA FICHA N° 979, CONTINUADA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11001108 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "CMAC PIURA S.A.C", Y DE LA OTRA PARTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, CON NIT N° 20162983793, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JIRÓN ZOXIMO RIVAS N° 282 - DISTRITO Y PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU SEÑOR ALCALDE FERNANDO DEL CASTILLO TANG CON DNI N° 00890017, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA MUNICIPALIDAD"; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA "CMAC PIURA S.A.C" OTORGARÁ CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA, AL PERSONAL DE "LA MUNICIPALIDAD" DEBIDAMENTE ACREDITADO POR ÉSTA, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE ESTABLECE LA "CMAC PIURA S.A.C" PARA ESTE TIPO DE CRÉDITOS.

SE ATENDERÁ A TRABAJADORES DE CONDICIÓN ACTIVOS: NOMBRADO, ESTABLE O CONTRATADO A PLAZO FIJO; Y PENSIONISTAS NO MAYORES DE 65 AÑOS, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ EL PRESTATARIO. PARA EL CASO DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS, PRESENTARÁN UN FIADOR SOLIDARIO, QUIÉN DEBERÁ SER UN TRABAJADOR NOMBRADO, ACTIVO O PENSIONISTA.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES, QUE PERMITAN CANALIZAR LOS PRÉSTAMOS PERSONALES QUE PUEDA CONCEDER LA "CMAC PIURA S.A.C" AL PERSONAL DE "LA MUNICIPALIDAD", REALIZANDO LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS POR PLANILLA.

TERCERA: DEL LÍMITE A OTORGAR

LOS PRÉSTAMOS SE AMORTIZARÁN EN CUOTAS MENSUALES IGUALES, CON VENCIMIENTO LOS FINES DE CADA MES O LOS PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE, POR UN PERIODO MÁXIMO DE 60 MESES.

LOS PRÉSTAMOS SE OTORGARÁN EN MONEDA NACIONAL Y CON LA TASA DE INTERÉS VIGENTE SEGÚN EL TARIFARIO DE LA "CMAC PIURA S.A.C", LA MISMA QUE ESTARÁ SUJETA A VARIACIONES DE ACUERDO A LA POLÍTICA CREDITICIA DE LA INSTITUCIÓN.



EL PRESENTE CONVENIO NO OBLIGA A LA "CMAC PIURA S.A.C" A OTORGAR PRÉSTAMOS AL PERSONAL DE "LA MUNICIPALIDAD", PUES ES POTESTAD DE AQUELLA CONCEDERLOS SEGÚN LA EVALUACIÓN, MEDIDAS Y POLÍTICA CREDITICIA VIGENTE.





CUARTA: DURACION, VIGENCIA Y RESOLUCION DEL CONVENIO

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES AÑOS, LA CUAL EMPIEZA A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, CON RENOVACIÓN PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDA PONERLE TÉRMINO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TREINTA DÍAS.

LA CANCELACIÓN DEL CONVENIO NO IMPLICARÁ EL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO Y NO AFECTARÁ LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS PUNTUALES QUE SE HAYAN CELEBRADO EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

LA "CMAC PIURA S.A.C" Y "LA MUNICIPALIDAD" ACUERDAN QUE CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS ACTOS QUE CONTIENE EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ SER REQUERIDA POR ESCRITO. SIN EMBARGO ESTO NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS CON ANTERIORIDAD.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD".

- 
- 
- 
- 
- A) PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS PERSONALES: NÓMINA DE LA PLANILLA DE LOS TRABAJADORES DETALLANDO INGRESOS NETOS MENSUALES Y CATEGORÍAS.
 - B) ACREDITARÁ LA CONDICIÓN Y SITUACIÓN LABORAL, AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE EL PRESTATARIO.
 - C) "LA MUNICIPALIDAD" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LOS LISTADOS QUE PRESENTE LA "CMAC PIURA S.A.C" Y DE REMITIR EL IMPORTE DE LOS MISMOS, MEDIANTE LA ENTREGA DE UN CHEQUE, ADJUNTANDO LOS LISTADOS Y/O MEDIOS MAGNÉTICOS DE LAS CUOTAS MENSUALES DESCONTADAS. EL CHEQUE GIRADO A NOMBRE DE LA "CMAC PIURA S.A.C" POR LOS DESCUENTOS REALIZADOS DEBERÁ ENTREGARSE AL FUNCIONARIO DEBIDAMENTE ACREDITADO Y AUTORIZADO POR LA "CMAC PIURA S.A.C" DENTRO DE LOS 05 DÍAS ÚTILES POSTERIORES AL DESCUENTO REALIZADO AL TRABAJADOR.
 - D) "LA MUNICIPALIDAD", SE COMPROMETE A PRIORIZAR EL COMPROMISO DE PAGO A LA "CMAC PIURA S.A.C" DE ACUERDO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REFERENTE A ESTA MATERIA.
 - E) "LA MUNICIPALIDAD" SE COMPROMETE, EN CASO DE DESPIDO, RENUNCIA, CESE, TRASLADO, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, FALLECIMIENTO O CUALQUIER FORMA QUE PONGA TERMINO A SU RELACIÓN LABORAL CON EL TRABAJADOR, A INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA "CMAC PIURA S.A.C." Y A RETENER LO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES,

BENEFICIOS SOCIALES U OTROS INGRESOS, HASTA POR EL SALDO DE LA DEUDA TOTAL PENDIENTE DE PAGO, SUMA QUE SERA ENTREGADA A LA CMAC PIURA S.A.C. EN LA FORMA QUE SEÑALE ESTA; PARA TODO LO CUAL DEBERÁ CONTARSE CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN SUSCRITA POR EL TRABAJADOR.

- F) "LA MUNICIPALIDAD" PROPORCIONARÁ UN REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LAS PERSONAS QUE LA REPRESENTAN COMO FEDATARIO ANTE LA "CMAC PIURA S.A.C" QUIENES SERÁN LOS ENCARGADOS DE VISAR LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PRÉSTAMO. EN CASO DE PRESENTARSE CAMBIOS DE FUNCIONARIOS Y/O FEDATARIOS DE "LA MUNICIPALIDAD", ESTA SE COMPROMETE A COMUNICAR DE INMEDIATO Y/O ENVIAR NUEVO REGISTRO DE FIRMAS A LA "CMAC PIURA S.A.C"

SE DEJA CONSTANCIA QUE "LA MUNICIPALIDAD" NO SE CONSTITUYE COMO FIADOR SOLIDARIO RESPECTO A LOS CRÉDITOS OTORGADOS A LOS PRESTATARIOS, SIENDO SUS OBLIGACIONES LAS ESTIPULADAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CMAC PIURA S.A.C.

- A) LA "CMAC PIURA S.A.C" ESTABLECE QUE, EL MONTO DE LA CUOTA A DESCONTARSE POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO DE LA "CMAC PIURA S.A.C" NO DEBE EXCEDER DE UN TERCIO DEL HABER LÍQUIDO.
- B) LA "CMAC PIURA S.A.C" PONE A DISPOSICIÓN DE "LA MUNICIPALIDAD", CARTAS DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR PLANILLA QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER A TODOS LOS BENEFICIARIOS QUE INDIQUE LA NÓMINA REMITIDA POR LA MISMA, FIRMADAS POR EL FUNCIONARIO ACREDITADO Y AUTORIZADO.
- C) EVALUAR EN BREVE PLAZO, LAS SOLICITUDES Y CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS PRE-CALIFICADOS POR "LA MUNICIPALIDAD", RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE APROBACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS PERSONALES DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESTABLECIDO.
- D) LA "CMAC PIURA S.A.C" REMITIRÁ A "LA MUNICIPALIDAD", SEGÚN FECHA PACTADA, LA RELACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS CONSIDERANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE, MONTO DEL PRÉSTAMO, PLAZO, FECHA DE EMISIÓN DEL PRÉSTAMO, NÚMERO DE LA CUOTA, LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CUOTA, EL MONTO DE LA CUOTA A DESCONTAR.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS PRESTATARIOS DE "LA MUNICIPALIDAD"

EN CASO DE SEPARACIÓN TEMPORAL, LICENCIA, RENUNCIA U OTRO, QUE MOTIVE LA OMISIÓN DEL DESCUENTO A QUE ESTÁ OBLIGADO "LA MUNICIPALIDAD" LOS PRESTATARIOS, ESTÁN OBLIGADOS A PERSONARSE AL LOCAL DE LA "CMAC PIURA S.A.C" A REALIZAR DE MANERA DIRECTA Y EN EFECTIVO EL PAGO DE LAS CUOTAS QUE LE CORRESPONDAN HASTA LA TOTAL CANCELACIÓN DEL CRÉDITO.

OCTAVA: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, ASÍ COMO CUALQUIER ASUNTO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONVENIO, SERÁN FIJADOS POR LAS PARTES

MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE CORRESPONDENCIA, SE INCORPORARÁ COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA: JURISDICCIÓN

LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE TARAPOTO, Y SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

ESTANDO AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.



POR LA MUNICIPALIDAD

Municipalidad Provincial de Lambayeque
RECTOR SAN MARTÍN

Ing. Fernando Del Castillo Tang
Alcalde

POR LA CAJA

~~CMAC - PIURA S.A.C.~~
~~Dr. ECON. PEDRO TALLEDO CORONADO~~
~~GERENTE~~

CMAC - PIURA S.A.C.

Mo. LIC. LAURA RUMIGHE BRICEÑO
GERENTE

CMAC - PIURA S.A.C.
Mo. LIC. MARCELINO ENCALADA VIERA
GERENTE



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Tarapoto, 03 de Octubre de 2011.

Carta N° 084-2011/CMPSAC/DP

SEÑOR:

ING. FERNANDO DEL CASTILLO TANG.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS.

LAMAS.-

ASUNTO: CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle 01 ejemplar del Convenio **“Crédito Descuento por Planilla”** suscrito entre la Municipalidad Provincial de Lamas y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC.

Sin otro asunto en particular, queda de usted.

Atentamente,

CMAC PIURA S.A.C.
CP. RAMA DE LA CRUZ HARO
SUB ADMINISTRACION SAN MARTIN

	Municipalidad Provincial de Piura REGISTRO MUNICIPAL
Exp. N°	5505
Fecha	03.10.11
Hora	11:49 am
R° Librito	